

ESJM

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 9 de mayo de 2022
Nota DRCH-1171-05-2022

Ingeniera
MARIA G. DE GRACIA
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniera De Gracia:

Por medio de la presente se remite original de la nota SP.SA-N°160, relacionados al proyecto categoría II denominado "**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR**", cuyo promotor es **HELIOS APOLO SOLAR, S.A.**

Atentamente,



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Latorre</i>
Fecha:	<i>10/05/2022</i>
Hora:	<i>9:23 AM</i>

Adjunto: Nota SP.SA-N°160 e informe técnico N° DSA/CSG-/0003-2022



DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SUPERVISION REGIONAL
REGIÓN DE CHIRIQUI

David, 06 de mayo de 2022

NOTA. SP.SA-Nº 160

Ingeniera
Krisly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
CHIRIQUI

P/C Gladys Novoa
Dra. Gladys Novoa
Directora Médico Regional de Salud
MINSA-CHIRIQUI.



Respetada Ing. Quintero:

Reciba un atento y cordial saludos unidos a los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

En atención a la Nota N° -DRCH -1082-4-2022, donde se solicita la inspección a realizarse al proyecto categoría II denominado “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR” ubicado en el Distrito de Gualaca, corregimiento de Rincón

Hacemos entrega del informe técnico con referencia a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto presentado por HELIOS APOLO SOLAR, S.A

Agradeciendo su atención,

Diego Serrano
Tec. Diego Serrano
Supervisor Regional de Saneamiento Ambiental a.i.
MINSA-CHIRIQUI



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD DE CHIRIQUI
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
AREA SANITARIA DAVID

INFORME TÉCNICO N° DSA/CSG-/0003-2022

PARA: DIEGO SERRANO/Supervisor Regional encargada-MINSA-Chiriquí

ASUNTO: Evaluación de documentación e inspección de campo al anteproyecto de PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR, cuya ubicación es el corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí.

OBJETIVO: determinar mediante análisis de documentación e inspección de campo del EIA categoría II, correspondiente a la PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR, si el mismo cumple con las reglamentaciones sanitarias correspondiente.

PARTICIPANTES:

- Lcda. Roxana Castillo-Inspector II Técnico Saneamiento Ambiental

ANTECEDENTE

El proyecto denominado “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR”, cuyo promotor es HELIOS APOLO SOLAR, S.A., representante legal Mónica Lupiañez Rivas, Pasaporte XDE057159, pretende ubicar en el corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, dentro de las fincas Folio Real 3863 utilizando 66 hectáreas +5,284.15 m² y la finca Folio Real 21127 utilizando 9 hectáreas + 868.26 m², la instalación de un generador fotovoltaico formado por la interconexión eléctrica en serie y paralelo de un determinado número de módulos fotovoltaicos. Los módulos fotovoltaicos son los encargados de transformar la energía del sol en energía eléctrica, generando una corriente continua proporcional a la irradiación solar recibida, esta corriente alterna con salida en Media Tensión sería conectada a la subestación de Guaquitas, propiedad de ETESA.

El proyecto PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLO SOLAR, ha sido presentado para su consideración en EIA Categoría II, llevado a cabo por los consultores Yenviéé D. Puga ced 9 -713 – 878, idoneidad IRC-096-2009, Ing. Mecánica; Ambiental; Franklin Vega, ced 9 – 127 – 064, idoneidad IAR-029-2000 Ing. Agrícola y Francisco Carrizo, ced 9-99-1106, idoneidad IRC-070-2009, Ing. Ciencias Forestales, presentado en abril 2022. se estructuró en cuatro fases que, por orden cronológico, son las que siguen: planificación, construcción, operación o funcionamiento y abandono o clausura

Al llegar a lugar se sostiene reunión informativa sobre el proyecto en sí, dentro de la misma se obtuvo lo siguientes:

- ✓ Se observo el plano general de las dos fincas con la ubicación de los paneles solares en el área a proyectar.
- ✓ Se nos indica igualmente el área que no serán desarrollada por encontrarse en la misma residencia del dueño de la propiedad, además de proteger fuentes hídricas,
- ✓ No se nos hace presentación ni en el plano existente, ni en un bosquejo la ubicación de las oficinas administrativas con todos sus componentes., al igual que los reactivos deposito en la etapa de construcción.

Al solicitar información relacionada a los servicios básicos de agua, excretas y desechos comunes se nos dio la siguiente información.

- ✓ El agua para suministro aún no se tiene claro de donde será prevista, a pesar que dentro de la finca donde está ubicada la casa del propietario existe un pozo de agua. cuya coordenadas son 17 P 359786 937698, pero no sabes la calidad de ese pozo privado y el aforo del mismo. Tampoco pueden pedir el servicio de conexión de agua al acueducto rural de la comunidad por el tipo de actividad.
- ✓ Se hace mención en el estudio y que la excreta será tratada por letrinas portátiles en etapa de construcción, se hace mención de sistema de tanque séptico en etapa de operación, pero no está clara su ubicación.
- ✓ En cuanto a el manejo de los desechos comunes se nos indicó que se ubicaran de los tres botaderos de basura del proyecto. Están ubicados:
 1. Botadero I: estará ubicado muy próximo a un ojo de agua viva donde nace una vena de agua que descarga a la quebrada existente.
 2. Botadero II: estará ubicado muy próximo a la quebrada.
 3. Botadero III: esta al final del camino real donde hay juego de relieve y unos metros pasa el río.

Se hace importante mencionar que dentro del EIA, en lo relacionado al tema de desechos comunes, se hace mención en las pagina 106,107 que estos serian manejado por la recolección municipal, lo que no deja claro cómo será en la disposición final

Todas áreas hay fuentes hídricas que deben ser protegida por el tipo de material que va ser depositado en esa área, además de que en tiempo de invierno las crecidas pueden llevarse dichos desechos al cauce.

CONCLUSIONES

Luego de efectuar la inspección de campo y obtener la información correspondiente, al

- a. se desconoce la calidad del agua
 - b. no se tiene claro si se autorizaría por parte del propietario de la finca el uso del mismo.
4. Existe un acueducto comunitario en el área (Rincón de Gualaca), sin embargo, el DE 1839 del 5 de dic de 2014, art28, numeral b, le hace prohibición al proyecto de conectarse al mismo.
5. No se tiene claro el tipo de sistema a utilizar para el tratamiento de excreta en la etapa de operación, puesto que, en el EIA, se hace mención de dos sistemas, y para cada uno se requiere requisitos diferentes.
6. Existe una confusión en el tratamiento final de los desechos comunes, en el EIA, se habla de ser dispuesto finalmente por recolección municipal, sin embargo, en inspección de campo se ubica tres áreas para utilizar como botadero. Se hace importante mencionar que existe dos conflictos en cuanto a este tema:
- a. El municipio de Gualaca no cuenta con vertedero municipal con permiso para ser dispuesta la recolección.
 - b. El área donde ubicaron el botadero se encuentra ubicados dentro de la quebrada y próximo al río, lo cual puede ocasionar de ser utilizado una contaminación a sus fuentes hídricas.

RECOMENDACIONES

La Consultora en conjunto con la promotora debe efectuar los correctivos necesarios para mejorar la información y documentación técnica, del proyecto, a fin que sea más claro en todos sus componentes antes mencionados

Fundamentos legales: Código Sanitario Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto Ejecutivo 1839 del 5 de diciembre 2014, Decreto 71 de 1964.

Dado en el distrito de Gualaca, 5 de mayo de 2022.


Roxana Castillo C.
C.A.M. 2006-340-005
Registro de Sistemas de
Saneamiento de Agua

LCDA. ROXANA CASTILLO C.
INSPECTOR TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
IDONEIDAD DE LA J.T.I.A 2006-340-005

27 - 4 - 2022
TECNICO JUAN Sociedad Acaelvientel
PABLO RODRIGUEZ a fundar
FAVOR ATENDER
Success

David, 28 de abril, de 2022
NOTA-DRCH-1082-4-2022

Doctora
Gladys Novoa
Directora Regional
MINSA
E. S. D.



En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto categoría II denominado “**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA HELIOS APOLÓ SOLAR**”, a desarrollarse en los corregimientos de Rincón, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, presentado por **HELIOS APOLÓ SOLAR, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **MARTES, 3 de MAYO, de 2022**; tomando como punto de reunión, **ESTACIONAMIENTOS FRENTE AL MINISTERIO DE AMBIENTE (REGIONAL DE CHIRIQUÍ)** a las 8:30 am.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nelly Ramos o Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo nwramos@miambiente.gob.pa. Ó arojas@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>

Expediente: DELA-II-E-020-2022

**Fecha de tramitación: (año) 2022
(mes) abril**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

ING. KRISLEY QUINTERO

Directora Regional

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

SUPERVISION REGIONAL
DE SANTEAMIENTO AMBIENTAL

RECIBIDO POR: _____
FECHA: 29/04/22
HORA: 10:22 AM